

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 79**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 19 de febrero de 1997**

Reunidos los miembros del Consejo Técnico Consultivo en el Salón de Sesiones del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, el día miércoles diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y siete, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Ing. Julio Ernesto Eguigurens, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo, Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad "José Cecilio del Valle", Dr. Elio David Alvarenga, Rector de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz"; Ing. José Roberto Cáceres Castrillo, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras; Arq. Mario Martín, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción; Ing. Eliseo Navarro, Director de la Escuela Nacional de Agricultura; Rev. Angel Portillo, Vice-Rector del Seminario Mayor "Nuestra Señora de Suyapa"; Lic. Ramón Ulises Salgado Peña, Vice-Rector de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán"; Mayor Luis Alonzo Reyes Barahona, Sub-Director del Instituto Superior de Educación Policial; y la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo Técnico Consultivo. Como miembro suplente asistió el Arq. Adán Gerardo Salas, Director Académico de la Universidad "José Cecilio del Valle". Como invitado especial asistió el Lic. José Marcelino Vargas, Asesor Legal de la Universidad "José Cecilio del Valle".

**PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN**

El Señor Presidente Por Ley del Consejo Técnico Consultivo, Ing. Julio Ernesto Eguigurens, solicitó a la Secretaría la comprobación del

quórum. La Dra. Norma Martín de Reyes, certificó que estaban presente diez de los catorce miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo.

Una vez cumplido con el requisito de Ley, el Señor Presidente por Ley abrió la Sesión Ordinaria del Consejo Técnico Consultivo, a las diez con cuarenta de la mañana, iniciando a continuación el desarrollo de la misma.

**SEGUNDO: JURAMENTACIÓN DEL MAYOR ROBERTO ROMERO LUNA, SUB-DIRECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION POLICIAL Y REV. ANGEL PORTILLO VICE-RECTOR DEL SEMINARIO MAYOR "NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA" COMO SUSTITUTOS LEGALES DE SUS RESPECTIVOS CENTROS ANTE EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO.**

La Señora Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes, dio lectura al Oficio enviado por el Cnel. Manuel Alvaro Flores Ponce, Director del Instituto Superior de Educación Policial, misma que a la letra dice:

1.- "DOCTORA; NORMA MARTIN DE REYES; DIRECTORA; DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR; SU OFICINA. Distinguida Doctora de Reyes: Reciba un afectuoso saludo, deseándole a la vez muchos éxitos en esa importante función a usted encomendada. Así mismo me permito transcribirle el punto de Acta No.20, en reunión celebrada por el Consejo Académico del Instituto Superior de Educación Policial, el día 14 de febrero de 1997: "Punto de Acta No.20 el Consejo Académico del Instituto Superior de Educación Policial, acordó nombrar como Sub-Director Académico al Mayor de Policía y Licenciado en Ciencias Policiales **José Roberto Romero Luna**, a partir del 14 del

mismo mes en sustitución del Teniente Coronel de Policía Don **Luis Alonso Reyes Barahona**". Por tanto, se acredita al Mayor de Policía y Licenciado Don **José Roberto Romero Luna**, en su calidad de Sub-Director Académico, como miembro suplente ante el Consejo de Educación Superior. Se apunta fotocopia del Acuerdo interno de nombramiento. Sin otro particular, me suscribo de usted con toda consideración. Atentamente, Coronel de Policía **MANUEL ALVARO FLORES PONCE**; DIRECTOR; FSHO-10051".

- 2.- Con respecto a la Acreditación del Seminario Mayor "Nuestra Señora Reina de la Paz", el Consejo Técnico Consultivo resolvió juramentar al Rev. Angel Portillo, como Sustituto Legal del Centro, dejando pendiente para la sesión No.80, de fecha 19 de marzo la presentación del documento.

A continuación el Señor Presidente por Ley, Ing. Julio Ernesto Eguigurens, procedió a solicitar la promesa de ley al Mayor Roberto Romero Luna, Sub-Director del Instituto Superior de Educación Policial y al Rev. Angel Portillo Vice-Rector del Seminario Mayor "Nuestra Señora de Suyapa" como sustitutos legales de sus respectivos centros, ante el Consejo Técnico Consultivo.

### **TERCERO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA**

El Señor Presidente por Ley puso a discusión la Agenda, la que fue aprobada así:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
- 2.- Juramentación del Mayor Roberto Ramiro Luna,

Sub-Director del Instituto Superior y Rev. Angel Portillo Vice-Rector del Seminario Mayor "Nuestra Señora de Suyapa", como sustitutos legales de sus respectivos Centros, ante el Consejo Técnico Consultivo.

3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
4. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión anterior (Acta No. 78).
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
6. Dictamen sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle.
7. Dictamen sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras.
8. Dictamen sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Comercio Internacional en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras.
9. Propuesta del Consejo Técnico Consultivo, ante el Consejo de Educación Superior, sobre Equivalencias Automáticas en las Asignaturas de Formación General, en los Centros de El Nivel.
10. Varios
11. Cierre de la sesión

**CUARTO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA**

**SESION ANTERIOR (ACTA No. 78).**

El Acta fue aprobada sin ninguna enmienda y con la reconsideración siguiente:

Una vez leída el Acta No.78 la Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes, informó al Consejo Técnico Consultivo que en dicha Acta, en el punto segundo sobre la elección y juramentación del Presidente del Consejo Técnico Consultivo, para el período 1996 - 1997 se eligió incorrectamente al Ing. Julio Ernesto Eguigurens, porque ésta denominación debe recaer en el Centro y no en la persona, por lo tanto es la máxima autoridad del mismo, en este caso el Ing. Manuel Hernández Paz quien debe asumir el cargo.

Seguidamente el Ing. Julio Ernesto Eguigurens, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo propuso a los miembros que la información expresada por la Sra. Secretaria del Consejo se tomara como Reconsideración al punto segundo del Acta No.78, en aplicación al Art. No.25 literal d) del Reglamento Interno del Consejo Técnico Consultivo.

A continuación, la reconsideración fue secundada por el Dr. Elio David Alvarenga, Rector de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", resolviendo el Consejo Técnico Consultivo que la Presidencia del mismo para el período de diciembre 1996 a diciembre de 1997 recaer en el Ing. Manuel Hernández Paz, autoridad máxima de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales.

**QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

La Sra. Secretaria, Dra. Norma Martín de Reyes, dio lectura a la correspondencia siguiente:

- a) Nota de fecha 13 de febrero de 1997 del Cnel. Manuel Alvaro Flores Ponce, Director del Instituto Superior de Educación Policial (ISEP) acreditando al Mayor José Roberto Romero Luna, como Sub-Director Académico y Sustituto Legal ante el Consejo Técnico Consultivo.
- b) Nota de fecha 17 de febrero de 1997 del Pbro. Eudista, Mario F. Hormaza E., Rector del Seminario Mayor "Nuestra Señora de Suyapa", excusándose por no asistir a la Sesión del Consejo Técnico Consultivo y al mismo tiempo acredita como su Sustituto Legal al Padre Angel Portillo, Vice-Rector de ese Centro.
- c) Fax de fecha 18 de febrero de 1997 de la Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad "José Cecilio del Valle", en donde informa que se hará presente a la Sesión del 19 de febrero del Consejo Técnico Consultivo, en compañía del Arq. Gerardo Salas, Director Académico de ese Centro y del Abog. Marcelino Vargas, miembro del Comité Asesor

**SEXTO: DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE.**

El Consejo Técnico Consultivo después de haber discutido y analizado la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, emitió el siguiente Dictamen:

## **DICTAMEN No. 80-79-97**

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 489-87-96 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 87 de fecha 2 de octubre de 1996, teniendo a la vista la solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma:

### **I. OBSERVACIONES**

1. En la portada falta consignar la unidad responsable del proyecto.
2. En la Tabla de Contenidos, la numeración de las páginas debe ser continua y no asignar una numeración separada a la "Descripción Mínima de Asignaturas". Esto complica la ubicación en el Plan y no es lo usual.
3. En el numeral 9 no es un contenido, sino una explicación.
4. Los fundamentos filosóficos del Plan deben ser revisados por un profesional de este saber humano, para especificar que corriente filosófica sigue el Plan dentro de esa corriente filosófica, cuáles serán los aspectos llevados a la práctica en respuesta a las necesidades de la sociedad hondureña en este campo de estudio. Lo presentado no cumple con los requisitos mínimos.
5. En el Perfil Profesional se debe describir el prototipo del profesional que se desea formar. Es la plataforma sobre la cual y a partir de la cual se deben elaborar y revisar los Planes de Estudio.

El perfil Profesional se obtiene al hacer un análisis de la definición ocupacional y la definición profesional reales y de las interrelaciones que existen entre ambas.

Al momento de redactar este tema, se da primero la descripción del prototipo de profesional en forma general y luego se señalan por separado:

a) Conocimientos      b)      Habilidades      c)  
Destrezas      d) Actitudes      e) Valores, que  
poseerá el graduado en esta Carrera.

6. Se proyectan materias, caso de Derecho Penitenciario, sin que el país cuente con profesionales del Derecho calificados y cualificados en tal rama. Además existen materias con el mismo contenido programático con dos nombres distintos, como es el caso de Derecho Civil I y Derecho de Familia I. Es necesario hacer la observación también de materias tan importantes como Derecho Internacional, Derecho Procesal de Integración, Medicina Legal, Derecho Minero, Derecho Registral, Derecho Penal II, Derecho Penal III, Derecho Laboral I y II, Derecho de Familia, los dos Procesal Civil, Finanzas, Mercantiles, Civiles, sólo tengan en su programa un tan sólo objetivo, redactado de una manera imprecisa, que no va a tener resultado en la formación profesional.
7. El Plan es eminentemente teórico, por lo que el Perfil Profesional se deduce un profesional teórico, alejado de lo que en algunos párrafos se sostiene como tesis y justificación para la apertura de esta Carrera.
- 8.- No se incluye en el Plan las asignaturas de: Teoría General del Proceso, Ética Jurídica o

Profesional.

- 9.- En las asignaturas referentes a procedimientos o prácticas procesales, no se incluye la realización de éstos mediante la simulación de casos o participación en juicios por parte de los alumnos ya sean orales o escritos.
- 10.- Se sugiere que Filosofía II sea requisito de Filosofía del Derecho.
- 11.- Debe establecerse el Español como requisito para los Notariados.
- 12.- Las materias de Derecho Penal deben ser requisito de Medicina Legal.
- 13.- En el Flujograma carecen las asignaturas de sus Unidades Valorativas. Creemos que no se pueden manejar U.V. y U.V.E. ya que el Plan es único en su administración. Si se mantienen deben definir las U.V. tanto en duración, contenido y dedicación, tanto de parte del profesor como del alumno.
- 14.- En el Programa Sintético:
  - a.- Las asignaturas requisito deben llevar el Código y su nombre completo.
  - b. Las Clases se dividen en teóricas y prácticas y no teoría o laboratorio. El laboratorio puede ser una asignatura.
  - c. Cada asignatura debe contener tres o más objetivos, porque es lo que el alumno será capaz de hacer con los conocimientos, metodología de aprendizaje y de evaluación de cada asignatura.

- d. Debe revisarse que conduzcan a la obtención del Perfil Profesional, por lo que su redacción no puede ser ambigua o general, sino específica y profesionalizante en Derecho.

Consideramos su revisión y redacción en estos términos para cada asignatura.

- e. El concepto es "METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE" y no el simple término: "Metodología". En este apartado debe expresarse en forma general la previsión metodológica que permita orientar los contenidos para la obtención de los objetivos y la formación propuesta en el

Perfil Profesional. Es un todo y no puede perderse de vista el Plan de la Carrera en Forma total.

Se recomienda aclarar con un pedagogo el concepto de método y no confundirlo con recursos u otros términos.

## **II. RECOMENDACIONES**

Después de haber revisado el Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, este Consejo recomienda que las observaciones sean integradas a dicho plan, como requisito para su aprobación final.

Tegucigalpa, M.D.C. 19 de febrero de 1997

**POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**

Ing. JULIO ERNESTO EGUIGURENS  
Presidente por Ley

**SEPTIMO: DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS.**

El Consejo Técnico Consultivo después de haber discutido y analizado el Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, emitió el siguiente Dictamen:

**DICTAMEN No. 81-79-97**

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 494-87-96 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 87 de fecha 2 de octubre de 1996, teniendo a la vista la solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras; procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma:

**I. OBSERVACIONES**

- 1.- El número de Unidades Valorativas 54, sobrepasa a lo estipulado para Maestría (40 a 52). Entra en el rango del Doctorado (52 a 70).
- 2.- El Plan no se Basa en un estudio de factibilidad que soporte la necesidad de implementar el mismo. Se mencionan consultas con Universidades de Costa Rica, México, Estados Unidos y España, sin especificar cuáles. Falta analizar los factores limitantes del Plan.

- 3.- Los fundamentos filosóficos precisan concretarse ya que se tratan otros tópicos en este apartado.
- 4.- La Doctrina Pedagógica desarrolla muchas ideas ajenas al tema y el paradigma pedagógico o la doctrina que anima este Plan no se especifica.
- 5.- En las necesidades a satisfacer con el Plan más bien se enumeran los puestos que ocupará el profesional egresado, faltando precisar y enumerar lo que se espera satisfacer con el Plan.
- 6.- En el Perfil del Profesional, se mezclan los conocimientos con las habilidades, destrezas y las actitudes y valores.  
Ejemplo:
  - a.- Conocimiento #6, es una habilidad o destreza y no un conocimiento.
  - b.- Habilidad #9, es un conocimiento.
  - c.- No aparecen con claridad los valores que se esperan.
- 7.- Los objetivos tanto generales como específicos deben revisarse para cumplir con su connotación y guardar la correspondencia con el Marco Teórico y Perfil Profesional.
- 8.- Todas las asignaturas contemplan horas teóricas, lo que supone se formará un profesional teórico y no un técnico. Se sugiere que algunas asignaturas se puedan desarrollar con metodología de seminario, taller y/o investigaciones de campo.
- 9.- Debe enfatizarse la investigación como metodología de aprendizaje por oposición a la clase magistral tradicional.

- 10.- Las asignaturas del Plan de Estudios tienen peso académico más compatible con la Licenciatura que con la Maestría.
- 11.- En los Requisitos de Graduación verificar si cumple con el Art. 101 de las Normas Académicas de El Nivel de Educación Superior (el inciso A).
- 12.- En los Recursos Humanos, sólo dos personas cuentan con la especialidad en la Carrera a impartir. Se debe contar con mayor número de personal que tenga la formación requerida.

## **II. RECOMENDACIONES**

Después de haber revisado la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, este Consejo recomienda que las observaciones sean integradas a dicho plan, como requisito para su aprobación final.

Tegucigalpa, M.D.C. 19 febrero de 1997.

**POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**

Ing. JULIO ERNESTO EGUIGURENS  
Presidente por Ley

**OCTAVO: DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS.**

El Consejo Técnico Consultivo después de haber discutido y analizado el Plan de Estudios de la

Carrera de Comercio Internacional en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, emitió el siguiente Dictamen:

**DICTAMEN No. 82-79-97**

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 495-87-96 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 87 de fecha 2 de octubre de 1996, teniendo a la vista la solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Comercio Internacional en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras; procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma:

**I. OBSERVACIONES**

- 1.- Tanto la Introducción como el Marco Teórico necesitan respaldarse con información estadística y conceptual clara y precisa.

El Perfil Profesional debe revisarse en cuanto a trascendencia, vigencia y profundidad de los conocimientos, habilidades y actitudes que se esperan en un profesional del nivel de Maestría. Este Perfil debe tener una relación fuerte y directa con el propósito principal de la Maestría que es el de formar profesionales en Comercio Internacional.

- 2.- Se presenta una Realidad Nacional sin mencionar la fuente que proporciona los datos y que es más bien un factor limitante para la carrera, que un factor de viabilización.
- 3.- La Fundamentación Filosófica es una consideración y no la expresión de los principios filosóficos que sustentan la Carrera.

- 4.- La Doctrina Pedagógica no expresa el paradigma que orienta el quehacer pedagógico de esta Carrera.
- 5.- Las necesidades que satisface el Plan no se mencionan sino los puestos que puede ocupar el egresado.
- 6.- El Perfil Profesional confunde los conocimientos (No. 5 y 6) con las habilidades.
- 7.- Las actitudes deben revisarse para establecer si convienen o no a un profesional de Comercio Internacional.
- 8.- En las asignaturas los contenidos son amplios y numerosos y algunas sólo cuentan con un objetivo. Esto hará difícil evaluar si se obtuvo o no al final del curso.
- 9.- Todos los objetivos están redactados como propuestas y no como logros del estudiante. Esto implica una Carrera eminentemente teórica.
- 10.- Las horas prácticas no existen en las asignaturas. En este nivel se recomiendan talleres o seminarios e investigaciones, para desarrollar las asignaturas.
- 11.- Se debe analizar la calificación mínima de aprobación con lo establecido en el artículo 101 de las Normas Académicas de El Nivel de Educación Superior.
- 12.- Se debe revisar el Curriculum de los recursos humanos para verificar su experiencia como docente en una Carrera de Comercio Internacional.
- 13.- Las clases magistrales tienen demasiado peso como Metodología de Enseñanza, lo cual no

corresponde a este nivel.

14.- Los recursos, tanto humanos como materiales, necesitan ampliarse.

15.- Debe incluirse descripción específica de la capacidad en equipo y recursos técnicos con que se cuenta, además del espacio físico.

## **II. RECOMENDACIONES**

Después de haber revisado la Solicitud del Plan de Estudios de la Carrera de Comercio Internacional en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, este Consejo recomienda que las observaciones sean integradas a dicho plan, como requisito para su aprobación final.

Tegucigalpa, M.D.C. 19 de febrero de 1997.

### **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**

Lic. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA  
Presidente por Ley

**NOVENO: PROPUESTA DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO, ANTE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SOBRE EQUIVALENCIAS AUTOMÁTICAS EN LAS ASIGNATURAS DE FORMACIÓN GENERAL, EN LOS CENTROS DE EL NIVEL.**

El Consejo Técnico Consultivo después de haber discutido y analizado la necesidad de establecer Equivalencias Automáticas en las Asignaturas de Formación General, en los Centros de El Nivel, resolvió enviar al Consejo de Educación Superior el siguiente documento:

**PROPUESTA DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO, ANTE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SOBRE EQUIVALENCIAS**

**AUTOMÁTICAS EN LAS ASIGNATURAS DE FORMACIÓN GENERAL, EN LOS CENTROS DE EL NIVEL.**

El Consejo Técnico Consultivo con base al Artículo 20, literal c) y d) de la Ley de Educación Superior, propone al Honorable Consejo de Educación Superior aprobar las Equivalencias Automáticas en las asignaturas de Formación General, (Español, Historia de Honduras, Filosofía, Sociología, una de las Ciencias Naturales) en los Centros de El Nivel con el fin de que a los alumnos que se trasladan de un Centro a otro se les agilice el trámite.

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de febrero de 1997.

**ING. JULIO ERNESTO EGUIGURENS**

Presidente por Ley del  
Consejo Técnico Consultivo

La Propuesta anterior se sustenta en base a los Art. 83, 86 y 87 de las Normas Académicas que son de obligatorio cumplimiento en el contenido de los Planes de Estudio aprobados por el Consejo de Educación Superior.

**DECIMO: VARIOS.**

**DECIMO: CIERRE DE LA SESIÓN.  
PRIMERO**

Habiendo cumplido con todos los puntos de la Agenda, el Señor Presidente por Ley, Ing. Julio Ernesto Eguigurens, dio por finalizada la Sesión

ordinaria No. 79 del Consejo Técnico Consultivo, a las dos con veintiocho minutos de la tarde del diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Firman la presente Acta, el Ing. Julio Ernesto Eguigurens, Presidente Por Ley del Consejo Técnico Consultivo y la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo Técnico Consultivo, quien da fe.

**ING. JULIO ERNESTO EGUIGURENS**  
**PRESIDENTE POR LEY**  
**CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**

**DRA. NORMA MARTIN DE REYES**  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**